

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN N° REC+AMP.....624... DE 2019

(09 SEP 2019)

“POR LA CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO A UNA EDIFICACION EXISTENTE Y LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD AMPLIACION, VIVIENDA BIFAMILIAR”

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el día **28 de Diciembre de 2017**, el Arquitecto **MARIO ALFONSO GONZALEZ SARMIENTO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **197.160** de **Cajicá** con matrícula profesional No. **25700-11602**, obrando en nombre de los propietarios, radica ante este despacho la solicitud de **RECONOCIMIENTO A UNA EDIFICACION EXISTENTE Y LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD AMPLIACION, VIVIENDA BIFAMILIAR** bajo el número **25126-0-17-0773**, respecto del predio ubicado en la **CARRERA 11 # 4 – 32 LT 2**, identificado con matrícula inmobiliaria **176-49455** y número catastral **01-00-0104-0022-000** de propiedad de **PRIMITIVO NIETO NIETO** identificado con Cedula de Ciudadanía No. **2.976.157** de **Cajicá**.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **URBANO – CONSOLIDACION - RESIDENCIAL**.

Que mediante **ACTA DE DECLARACION EXTRAPROCESO N° 2152 de 2018 DE LA NOTARIA UNICA DE CAJICA** se declara en el numeral dos (2) para el predio identificado con el folio de Matrícula inmobiliaria **176-49455** y número catastral **01-00-0104-0022-000**, que "la construcción del segundo piso tiene una antigüedad de aproximadamente quince (15) años y a la fecha estoy solicitando la licencia de reconocimiento, para la elaboración del tercer piso" la declaración anterior fue realizada por el señor **PRIMITIVO NIETO NIETO** identificado con Cedula de Ciudadanía No. **2.976.157** de **Cajicá**.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación del **07 de Febrero de 2018** mediante anexo parcial, asimismo obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación **09 de Febrero de 2018**.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0392 DE 2018** de fecha de emisión **09 de Agosto de 2018** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **24 de Agosto de 2018** al Arquitecto **MARIO ALFONSO GONZALEZ SARMIENTO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **197.160** de **Cajicá**

Que mediante radicado N° **10536-2018** de fecha **03 de Septiembre de 2018** se procede a radicar la respuesta al **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0392 DE 2018** por parte de la solicitante, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que mediante radicado N° **3207-2019** de fecha **25 de Febrero de 2019** se procede a radicar la respuesta al **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0392 DE 2018** por parte de la solicitante, dando cumplimiento total a la misma.



GP-CER427821



GO-SC CER427820





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO A UNA EDIFICACION EXISTENTE Y LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD AMPLIACION, VIVIENDA BIFAMILIAR"

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Así mismo el titular de la licencia deberá obtener ante la Secretaría de movilidad Municipal la respectiva autorización del estudio de impacto de tránsito y demanda en los términos del numeral 4 del artículo 18 del Decreto Municipal 141 de 2014.

Que en el predio existe una LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR con un área total de construcción aprobada de 75,00 M2, otorgada en la licencia 1902 DEL 24 DE ABRIL DE 1992.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 005 de 2018, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE. (\$5.960.000,00), según liquidación No. 0091 de fecha 28 de Febrero de 2019.

Que según factura No. 2019000211 del 10 de julio de 2019 se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en tesorería Municipal, mediante pago realizado en el BANCO DAVIVIENDA de fecha 01 de agosto de 2019 por un monto de CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SIEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$ 5.958.679,00).

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR RECONOCIMIENTO A UNA EDIFICACION EXISTENTE Y LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD AMPLIACION, VIVIENDA BIFAMILIAR bajo el número 25126-0-17-0773, respecto del predio ubicado en la CARRERA 11 # 4 – 32 LT 2, identificado con matrícula inmobiliaria 176-49455 y número catastral 01-00-0104-0022-000 de propiedad de PRIMITIVO NIETO NIETO identificado con Cedula de Ciudadanía No. 2.976.157 de Cajicá.

PARAGRAFO: Se tendrá como el arquitecto MARIO ALFONSO GONZALEZ SARMIENTO, identificado con cédula de Ciudadanía No. 197.160 de Cajicá con matrícula profesional No. 25700-11602.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **veinticuatro (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, **cinco (05) PLANOS** así: A1 de 2 y A2 de 2, **Arquitectónicos** y E1 de 3, E2 de 3 y E3 de 3, **Estructurales**
4. Características básicas del proyecto:

CUADRO DE AREAS	
AREA DE LOTE	140,00 M2
UNIDAD 1	
AREA 1ER PISO (LIC. 1902 / 1992)	75,00 M2
AREA A RECONOCER	12,00 M2
AREA TOTAL 1ER PISO	87,00 M2
UNIDAD 2	
AREA 2DO PISO A RECONOCER	100,00 M2
AREA 3ER PISO A AMPLIAR	86,64 M2
AREA TOTAL CONSTRUIDA	273,64 M2
AREA TOTAL A RECONOCER	112,00 M2
AREA TOTAL AMPLIAR	86,64 M2



GP-CLP42/161

GP-102-ICP40193

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO A UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACION, VIVIENDA BIFAMILIAR"

AREA TOTAL A LIQUIDAR	198,64 M2
AREA LIBRE	53,00 M2
INDICE DE CONSTRUCCION	195,02 %
INDICE DE OCUPACION	62,14 %

5. Responsable de planos: el arquitecto **MARIO ALFONSO GONZALEZ SARMIENTO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. 197.160 de **Cajicá** con matrícula profesional No. 25700-11602.

ARTICULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

09 SEP 2019

Dada en Cajicá, a los.....


ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretario de Planeación

REVISÓ: ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA
DIRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL
PROYECTÓ: ARQ. NESTOR ADRIAN HOYOS DIAZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO



GP-CER427821

CD-EG-CER427825

CAJICÁ. NUESTRO COMPROMISO



ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO A UNA EDIFICACION EXISTENTE Y LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD AMPLIACION, VIVIENDA BIFAMILIAR"

SECRETARIA DE PLANEACION
MUNICIPIO DE CAJICÁ
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Cajicá a los 11 días de Septiembre de 2019

Notifiqué personalmente el (la) Del-6247/2019

de fecha: 09/Septiembre/2019 al Señor(a)

Mario Alencio Gonzalez S

Identificado (a) con C.C. 197.160 de Cajicá

Impuesto firma del notificado:

Impuesto firma del funcionario que notifica

[Handwritten signature and stamp]

Hoy 11 de Septiembre de 2019, renunció a terminos de ejecutoria.

cc#197.160 no curi

